



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

CONSEJO REGIONAL



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Cajamarca, en su vigésima segunda sesión extraordinaria, de fecha 11 de noviembre de 2024, y;

VISTO:

El Oficio N° D339-2024-GR.CAJ/GR; emitido por el Gobernador Regional, Sr. Roger Guevara Rodríguez, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, los Artículos 188° y 192° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que el objetivo fundamental de la descentralización como forma de organización democrática y de política permanente del Estado, es el desarrollo integral del país; debiendo los Gobiernos Regionales, asumir, competencias para promover el desarrollo social, político y económico en el ámbito regional;

Que, el inc. a) del artículo 15° de la Ley 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en concordancia con el artículo 16° inc. a) del Reglamento Interno del Consejo Regional de Cajamarca y modificatoria precisa: Son atribuciones del Consejo Regional, aprobar, modificar, derogar las normas que regulan o reglamentan los asuntos y materias de competencias y funciones del Gobierno Regional;

Que, conforme dispone el Artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Acuerdos de Consejo Regional, expresan la decisión de éste órgano, sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el numeral 8.1. del artículo VII de la Directiva N° 0005-2023-GR.CAJ-DRA/DC, Disposiciones para la autorización, otorgamiento y rendición de viáticos por comisión de servicios en el Gobierno Regional Cajamarca, establece: “Los viajes fuera del país en comisión de servicios, deberán ser autorizados por acuerdo de Consejo Regional, de conformidad con las normas legales vigentes”;

Que, mediante Oficio N° D339-2024-GR.CAJ/GR, de fecha 29 de octubre de 2024, el Gobernador Regional de Cajamarca, Sr. Roger Guevara Rodríguez, “Solicita autorización para participar conjuntamente con el Sub Gerente de Planeamiento y Cooperación Técnica Internacional Econ. Jimmy Edinson Álvarez Cortez, en el evento “América Abierta” - Conexión sin Fronteras”, organizado por la Contraloría General de la Unión conjuntamente con la OEA, Alianza para el Gobierno Abierto, Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico; a desarrollarse en la ciudad de Brasilia del País Brasil, entre el 03 al 06 de diciembre del año en curso, donde se presentarán encuentros importantes centrados en datos abiertos, transparencia, gobierno abierto, tecnologías cívicas, periodismo de datos, gobierno digital, rendición de cuentas, equidad y tecnologías emergentes”;

Que, en la vigésima segunda sesión extraordinaria de Consejo Regional, llevada a cabo el día lunes 11 de noviembre de 2024, el Presidente del Consejo Regional, sometió a debate la solicitud de autorización del Gobernador Regional de Cajamarca, el mismo que contó con la participación del Sub Gerente de Planeamiento y Cooperación Técnica Internacional Econ. Jimmy Edinson Álvarez Cortez, cuyo debate e intervenciones constan en el acta correspondiente a la presente sesión; así como, del registro grabado de audio y video correspondiente;

Que, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y demás normas conexas; el Consejo Regional de Cajamarca con el voto mayoritario de sus miembros hábiles, con la dispensa de dictamen, lectura y aprobación del Acta de sesión extraordinaria llevada a cabo el día lunes 11 de noviembre de 2024, aprobó lo siguiente:

ACUERDO REGIONAL:

Artículo Primero.- APROBAR, la AUTORIZACIÓN de viaje al exterior del país al Gobernador Regional de Cajamarca, Sr. Roger Guevara Rodríguez, y al Sub Gerente de Planeamiento y Cooperación Técnica Internacional, Econ. Jimmy Edinson Álvarez Cortez, a fin de participar en el evento “América Abierta” – Conexión sin Fronteras, organizado por la Contraloría General de la Unión



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA CONSEJO REGIONAL



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

conjuntamente con la OEA, Alianza para el Gobierno Abierto, Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico; a desarrollarse en la ciudad de Brasilia del país Brasil, desde el 03 al 06 de diciembre de 2024.

Artículo Segundo.- PRECISAR, que la **AUTORIZACIÓN** comprende desde el 02 al 07 de diciembre de 2024, tiempo y fechas para su respectivo traslado y trámites a que hubiere lugar.

Artículo Tercero.- SOLICITAR, a la Gerencia General Regional del Gobierno Regional Cajamarca autorización para el uso de pasaje aéreo para el Sub Gerente de Planeamiento y Cooperación Técnica Internacional, Econ. Jimmy Edinson Álvarez Cortez.

Artículo Cuarto.- REMÍTASE, el presente Acuerdo Regional a la Gobernación Regional y al Sub Gerente de Planeamiento y Cooperación Técnica, para los fines pertinentes, y a su retorno cumplan con informar al Pleno del Consejo Regional los logros obtenidos para la Región.

Artículo Quinto.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Planeamiento y Cooperación Técnica Internacional del Gobierno Regional de Cajamarca la publicación del presente Acuerdo Regional en el Diario Oficial “El Peruano”, conforme a Ley.

Artículo Sexto.- COMUNÍQUESE, el presente Acuerdo Regional a las instancias pertinentes para su cumplimiento conforme a Ley.

Artículo Séptima.- PUBLICAR, el presente Acuerdo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional Cajamarca (www.regioncajamarca.gob.pe/portal/ws/5).

POR TANTO:

Regístrese, publíquese y cúmplase.

Dado en la Sede Central del Gobierno Regional de Cajamarca, a los 11 días del mes de Noviembre de Año Dos Mil Veinticuatro.

KARLOS GIANPIERRE PERALTA PEREZ
Consejero Delegado
CONSEJO REGIONAL